

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Hacienda
Registro de Perito Valuador



Solicitud No. **RPV-** **-2022**

Fecha y lugar

Nombre _____

Domicilio Particular: _____

Colonia: _____ Código Postal: _____

Ciudad: _____

Domicilio Oficina: _____

Colonia: _____ Código Postal: _____

Teléfonos: _____ Celular: _____

Correo Electrónico: _____

ACREDITACIÓN COMO PERITO VALUADOR DE BIENES
INMUEBLES

C.U.R.P. ó R.F.C.: _____

Firma

Avenida Cultura y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora Sur 1er Nivel, C.P. 83280
Teléfonos: 108-42-15, 108-42-00 Ext 07213
Hermosillo, Sonora.

Espacio para ser llenado por el ICRESON

Registro de ICRESON:

Fecha de Registro:

El Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, reconoce la *práctica de avalúos a bienes inmuebles*, para los efectos fiscales previstos en la Ley de Hacienda del Estado y Municipal, según el caso, cuando se satisfacen los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sonora, vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, No. 13, sección I, el 10 de febrero, año 2000.

Sello:

Nombre de quién certifica: _____ Firma: _____

Puesto: _____ Firma: _____

Comentarios y Observaciones: **7CD-5 'GB'J5 @CF**

La presente solicitud llenarse en original y copia, y deberá acompañarse de la siguiente documentación original, según lo señalan las fracciones de la I a la VI del Artículo 5° del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sonora; como sigue:

- I.- Acreditar registro de firma en Registro Público de la Propiedad.
- II.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- III.- Currículo Vitae.
- IV.- Según sea el caso, presentar copia certificada de Cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública; así como presentar copia certificada de carta de pasante o grado con especialidad o maestría en valuación inmobiliaria, otorgada o reconocida por una Universidad o Institución cuyos programas hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Pública; o bien presentar copia certificada de su credencial vigente como valuador de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
- V.- Constancia con vigencia no mayor a tres meses, que avale la capacitación continua del interesado y lo acredite como miembro activo de algún Colegio de Valuadores, asociación o Instituto de Valuación; y
- VI.- Dos fotografías tamaño infantil del interesado.